

CONDICIONES GENERALES

BENEFICIO DE DESCUENTO PARA ATENCIONES DE URGENCIA POR ACCIDENTES TRAUMATICOS

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

En Santiago, a 01 de Marzo 2019, entre **CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.**, RUT N° 96.770.100-9; **SERVICIOS CLÍNICA ALEMANA LTDA.**, R.U.T. N° 77.413.290-2; y **DIAGNÓSTICOS CLÍNICA ALEMANA LTDA.**, R.U.T. N°76.436.880-0; todas ellas representadas por doña Francisca von Wussow Garcés, cédula de identidad N°7.004.031-K, y por don Alejandro Fernández Cifuentes, cédula de identidad N°7.021.290-0, todos domiciliados para estos efectos en Avda. Vitacura N° 5951, comuna de Vitacura, Santiago, en adelante conjuntamente “**Clínica Alemana**”, por una parte, y por la otra, **UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**, RUT N° 71.644.300-0, representada por **doña Florencia Jofré Manieu**, cédula de identidad N° 8.368.542-5, ambos domiciliados en Av. Plaza N° 680, comuna de Las Condes, en adelante la “**UDD**”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En las condiciones establecidas en el presente convenio y con los beneficios que se señalan más adelante, Clínica Alemana proporcionará prestaciones de salud por accidentes traumáticos a los alumnos de las sedes de Santiago de la Universidad del Desarrollo, que ésta haya informado previamente a Clínica Alemana, en adelante “los beneficiarios”. Las prestaciones de salud ambulatorias serán otorgadas en los Servicios de Urgencia de los establecimientos Clínica Alemana de Santiago y Clínica Alemana de La Dehesa, ubicados en Avda. Vitacura N° 5951, comuna de Vitacura, y Avda. José Alcalde Délano N° 12205, comuna de Lo Barnechea, respectivamente, en adelante indistintamente “el Establecimiento”. En caso que los accidentes de origen traumático lo requieran, las prestaciones de salud hospitalarias serán otorgadas exclusivamente en su establecimiento Clínica Alemana de Santiago, de acuerdo a la indicación del médico tratante.

Las prestaciones de salud señaladas serán otorgadas por Clínica Alemana en la medida que su capacidad física se lo permita, y siempre que las lesiones ocasionadas por el accidente traumático hayan ocurrido en forma involuntaria, repentina y fortuita, causadas por un medio externo, y dentro del período de vigencia del presente convenio.

Las condiciones del otorgamiento de las prestaciones de salud señaladas precedentemente, se encuentran detalladas en Anexo, el que forma parte integrante del presente convenio.

SEGUNDO: Los beneficiarios que sufran un accidente de origen traumático podrán acceder a los siguientes beneficios:

1) Hasta un 50% de descuento en el valor de las prestaciones de salud ambulatorias otorgadas en el Servicio de Urgencia del Establecimiento, después de operar la cobertura total de salud:

Este beneficio procederá para las prestaciones de salud otorgadas en el Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de Santiago y en el Servicio de Urgencia del Centro Médico Clínica Alemana de La Dehesa. El beneficiario deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones otorgadas, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, en adelante "cobertura total de salud". El descuento máximo que se reembolsará será de un 50% del valor total de las prestaciones de salud.

En consecuencia:

- a) Si la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al beneficiario es igual o mayor al 50% del valor total de la atención, las prestaciones de salud serán sin costo para él.
- b) En caso que la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al beneficiario es menor al 50% del valor total de la atención, se aplicará el descuento del 50% del monto total de la cuenta (incluido honorarios médicos), suma que se rebajará después de haber operado el sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro) y otros seguros o coberturas a que tenga derecho el beneficiario.

2) 30% de descuento sobre la cuenta total de las hospitalizaciones en Clínica Alemana con tope de UF 150, después de operar la cobertura total de salud:

Este beneficio procederá cuando el médico tratante del Servicio de Urgencia indique al beneficiario la hospitalización a consecuencia del accidente traumático. El beneficiario deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones de salud, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, otorgándose un descuento máximo de un 30% del valor total de la hospitalización con tope de UF 150 por evento.

Los reembolsos de los pagos efectuados por los beneficiarios por las atenciones médicas recibidas, deberán ser solicitados en la Oficina de Convenio de Accidentes de Clínica Alemana, ubicada en Av. Manquehue Norte N° 1410, piso 2º, comuna de Vitacura, dentro de los 30 días siguientes a la fecha que se realizaron.

Los descuentos señalados en el presente Convenio no aplican si el paciente hace uso de otros Contratos suscritos con Clínica Alemana ni son acumulables a otros descuentos otorgados por la misma.

TERCERO: La UDD pagará a Clínica Alemana por los beneficios señalados en la cláusula precedente la suma total de \$ 1.000.- por cada beneficiario, suma que se pagará dentro de los 15 días corridos siguientes a la emisión de las boletas correspondientes. Se deja constancia que del precio señalado \$ 300.- (IVA incluido) será percibido por Clínica

Alemana de Santiago S.A.; \$430.- será percibido por Servicios Clínica Alemana Ltda. y \$ 270.- será percibido por Diagnósticos Clínica Alemana Ltda.

CUARTO: La UDD deberá enviar a más tardar el día 01 de Marzo de 2019 la nómina de los alumnos de sus sedes de Santiago que accederán a los beneficios establecidos en el presente convenio. Dicha nómina deberá indicar el nombre completo, R.U.T. y Facultad a la que pertenecen.

Los alumnos que no hayan sido incluidos en la referida nómina, no gozarán de los beneficios de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la UDD podrá incorporar nuevos alumnos a estos beneficios, debiendo para ello enviar la nómina correspondiente. Estos alumnos tendrán una carencia de los beneficios establecidos en el presente convenio de 10 días corridos desde que fue recibida en Clínica Alemana la nómina referida. El pago respectivo se efectuará de la forma señalada en la cláusula tercera.

QUINTO: El período de vigencia del presente convenio será entre el 01 de Marzo de 2019 y 31 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive, durante las 24 hrs. del día.

SEXTO: Se aplicarán a los beneficios comprendidos en la cláusula segunda del presente convenio, las exclusiones señaladas en el Anexo.

SEPTIMO: La UDD se compromete a divulgar entre sus alumnos y beneficiarios, a través de su página web, las condiciones, prestaciones incluidas, topes, exclusiones y otras del presente convenio, cuyo contenido se entiende conocido y aceptado por todos ellos. Toda publicidad que alguna de las partes desee realizar de los beneficios establecidos en el presente convenio, deberá ser acordada previamente y por escrito por ambas partes.

OCTAVO: Las partes acuerdan mantener la confidencialidad de los términos y condiciones del presente convenio, comprometiéndose a no divulgarlo a terceros, distinto de los alumnos o beneficiarios.

NOVENO: RESPONSABILIDAD PENAL EMPRESARIAL Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA INTERNA DE CLÍNICA ALEMANA

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.393 y sus modificaciones (Leyes N° 20.931 y N°21.121), que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas por los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo, receptación, cohecho a un funcionario público nacional o extranjero, negociación incompatible de funcionario público y de particular, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal, las partes declaran que es condición esencial del Contrato que ambas actúen en conformidad con principios de ética, honestidad, transparencia y legalidad, respetando la legislación vigente, comprometiéndose a adoptar las medidas preventivas de los mencionados delitos y a no llevar a cabo conductas que pudieren comprometer la responsabilidad penal de la otra parte.

Las partes dejan constancia que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente cláusula facultará a la parte cumplidora a ponerle término inmediato y unilateral al Contrato, sin derecho a indemnización por esa causa y sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan.

La UDD está en conocimiento y acepta que es requisito esencial para contratar con Clínica Alemana el cumplimiento de los estándares de integridad, las buenas prácticas y su compromiso con la transparencia establecidos en el Marco Ético y de Conducta, en el Modelo de Prevención de Delitos y en el Reglamento Interno de Funcionamiento. Asimismo, reconoce estar en conocimiento de la normativa contenida en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Clínica Alemana, aplicable a todos los trabajadores de Clínica, razón por la cual se compromete a colaborar con su cumplimiento en lo que le corresponda. Adicionalmente, el Proveedor se compromete a informar al Encargado de Prevención de Delitos de Clínica Alemana sobre cualquier conducta que pudiese ser constitutiva de alguno de los delitos contemplados en las referidas leyes, a aportar todos los antecedentes que sean de su conocimiento sobre tal conducta, a colaborar con la investigación que se lleve a cabo para esclarecer los hechos y a adoptar todas las medidas necesarias para evitar eventuales perjuicios a Clínica Alemana.

DÉCIMO: Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este convenio o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renunciamos expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción. El arbitraje se realizará en Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes fijan su domicilio para todos los efectos legales, en la ciudad y comuna de Santiago.

PERSONERIAS: La personería de doña Francisca von Wussow Garcés y de don Alejandro Fernández Cifuentes para representar a Clínica Alemana de Santiago S.A., consta en la escritura pública de fecha 21 de junio de 2018, en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de doña Florencia Jofré Manieu para representar a la Universidad del Desarrollo consta en escrituras públicas de fecha 14 de Septiembre del 2011, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem S.

El presente convenio se firma en 2 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada contratante.

Francisca von Wussow Garcés

Clínica Alemana de Santiago S.A., Servicios Clínica Alemana Ltda. y
Diagnósticos Clínica Alemana Ltda.

Alejandro Fernández Cifuentes

Florencia Jofré Manieu
Universidad del Desarrollo

**ANEXO
CONDICIONES GENERALES**

**BENEFICIO DE DESCUENTO PARA ATENCIONES
DE URGENCIA POR ACCIDENTES TRAUMATICOS**

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

VIGENCIA: 1 de Marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019

PRIMERO: CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A., SERVICIOS CLÍNICA ALEMANA LTDA. y DIAGNOSTICOS CLINICA ALEMANA LTDA., en adelante también conjuntamente Clínica Alemana proporcionarán atención médica ambulatoria y hospitalaria en los establecimientos Clínica Alemana de Santiago ubicado en Avda. Vitacura N° 5951, comuna de Vitacura, y Clínica Alemana de La Dehesa, ubicado en Avda. José Alcalde Délano N° 12205, comuna de Lo Barnechea, en adelante indistintamente “el Establecimiento”, a los estudiantes de la Universidad del Desarrollo, en adelante “el estudiante” o “los estudiantes”, que sufran lesiones de origen traumático, ocurridas en forma involuntaria, repentina y fortuita, causadas por un medio externo.

La atención comprenderá la prestación profesional ambulatoria y hospitalaria de los médicos que el caso requiera, en los distintos Departamentos o Unidades del Establecimiento, siempre que ella sea solicitada por profesionales médicos de Clínica Alemana y con relación a lesiones comprendidas en este Beneficio.

SEGUNDO: Los estudiantes que sufran un accidente de origen traumático podrán acceder a los siguientes beneficios, en adelante “el Beneficio”:

- 1) Hasta un 50% de descuento en el valor de las prestaciones de salud ambulatorias otorgadas en el Servicio de Urgencia del Establecimiento, después de operar la cobertura total de salud:**

Este beneficio procederá para las prestaciones de salud otorgadas en el Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de Santiago y en el Servicio de Urgencia de Clínica Alemana de La Dehesa. El beneficiario deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones otorgadas, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, en adelante “cobertura total de salud”. El descuento máximo que se reembolsará será de un 50% del valor total de las prestaciones de salud.

En consecuencia:

- a) Si la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al estudiante es igual o mayor al 50% del valor total de la atención, las prestaciones de salud serán sin costo para él.

- b) En caso que la cobertura total de salud que le haya sido otorgada al estudiante es menor al 50% del valor total de la atención, se aplicará el descuento del 50% del monto total de la cuenta (incluido honorarios médicos), suma que se rebajará después de haber operado el sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro) y otros seguros o coberturas a que tenga derecho el estudiante.

3) Hasta un 30% de descuento en el valor de las hospitalizaciones en Clínica Alemana de Santiago, con tope de UF 150, después de operar la cobertura total de salud:

Este beneficio procederá cuando el médico tratante del Servicio de Urgencia indique al beneficiario la hospitalización a consecuencia del accidente traumático. El estudiante deberá pagar la totalidad del valor de las prestaciones de salud, el que será parcialmente reembolsado por Clínica Alemana, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, seguro obligatorio de accidentes personales y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho, otorgándose un descuento máximo de un 30% del valor total de la hospitalización con tope de UF 150.

Los reembolsos de los pagos efectuados por los estudiantes por las atenciones médicas recibidas, deberán ser solicitados en Convenios de Accidentes de Clínica Alemana, ubicada en Av. Manquehue Norte N° 1410, piso 2º, comuna de Vitacura.

Los descuentos señalados en el presente Convenio no aplican si el paciente hace uso de otros Contratos suscritos con Clínica Alemana ni son acumulables a otros descuentos otorgados por la misma.

TERCERO: Para requerir la atención que permita el uso del Beneficio, el estudiante dentro de un plazo máximo de 48 horas de ocurrido el accidente traumático, deberá presentarse en el Servicio de Urgencia General del Establecimiento, desde donde será derivado, en caso de necesidad, al Departamento o Unidad de Clínica Alemana que corresponda.

El Beneficio incluirá todas las lesiones que ocurran durante las 24 horas del día, entre el 1 de Marzo de 2019 al 31 de Julio de 2019, ambas fechas inclusive, sujeto a los términos del presente instrumento.

El uso indebido de este Beneficio facultará a Clínica Alemana para excluir al estudiante de inmediato del mismo.

CUARTO: El reembolso máximo que efectuará Clínica Alemana en virtud de este Beneficio es hasta un 50% de descuento en el valor de las prestaciones de salud ambulatorias otorgadas en el Servicio de Urgencia y de UF 150 para las hospitalizaciones, por estudiante y accidente, después de haberse aplicado a ellas su sistema de salud (Isapre, Fonasa u otro), seguros (complementarios de salud, SOAP y otros) y demás coberturas de salud a que tenga derecho. Será obligación del estudiante tramitar su cobertura total de salud.

QUINTO: El Beneficio caducará automáticamente cuando el estudiante no hace uso previo de su sistema de salud u otros seguros o coberturas de salud adicionales que tuviere.

SEXTO: Este Beneficio sólo es aplicable para las prestaciones de salud que comprendan patologías que sean consecuencia directa de lesiones de origen traumático de acuerdo con lo señalado en la cláusula primera.

NO queda comprendido en este Beneficio, lo siguiente:

- a) Las atenciones domiciliarias.
- b) Las atenciones ambulatorias otorgadas fuera del Servicio de Urgencia del Establecimiento, incluyendo los honorarios profesionales de médicos y paramédicos causados por tales prestaciones.
- c) Las hospitalizaciones y atenciones otorgadas fuera del Establecimiento, incluyendo los honorarios profesionales de médicos y paramédicos causados por tales prestaciones.
- d) El agravamiento de lesiones o padecimientos preexistentes.
- e) Las prótesis y órtesis como tampoco su reposición o reparación, tales como, muletas, bastones, corset ortopédicos, lentes, audífonos cabestrillos, inmovilizadores, etc., y la atención médica de lesiones derivadas de su uso.
- f) Las atenciones de secuelas de lesiones.
- g) Las atenciones psicológicas y psiquiátricas.
- h) Las atenciones que se prolonguen por más de seis meses desde la fecha de la lesión y aquellas ocurridas fuera de la vigencia de este Beneficio.
- i) Las atenciones de aquellas afecciones que deriven de secuelas de traumatismos anteriores o de enfermedades que sean condicionantes de dichas afecciones.
- j) Cualquier enfermedad o lesión que se hubiera manifestado con anterioridad a la vigencia de este Beneficio y los trastornos que sobrevengan por tales anomalías o las enfermedades que se relacionen con ellas.
- k) Los traslados aéreos y/o terrestres.
- l) La atención de lesiones que sean consecuencia de:
 - Participación de actividades, remuneradas o no, que sean altamente riesgosas, tales como aviación, automovilismo y motociclismo deportivo, vuelo en alas delta, paracaidismo, parapente, buceo y maniobras acrobáticas, en general.
 - Intento de suicidio y/o lesiones autoinferidas.
 - Embriaguez, ingestión, aspiración o inyección accidental o premeditada de fármacos, estupefacientes, somníferos o sustancias tóxicas, en general.
 - Accidentes en vehículos, motorizados o no, en que el conductor se encuentre en estado de ebriedad clínica o bajo la influencia de drogas, según la calificación del médico del Servicio de Urgencia del Establecimiento. En este caso no se cubrirán las lesiones del conductor. Esta calificación podrá ser impugnada por el estudiante, acreditando el normal estado del conductor en un plazo no superior a noventa días desde la fecha de la misma, sólo mediante informe de alcoholemia o de drogas del Instituto Médico Legal emitido a requerimiento de un Tribunal de Justicia.
 - Accidentes en vehículos motorizados cuyo conductor no haya obtenido la competente licencia de conducir antes de los hechos o ella no se encontrare vigente o estuviere suspendida.

- Intoxicación por monóxido de carbono u otros gases, casual o voluntaria.
 - Catástrofes naturales.
 - Actos o atentados terroristas, acciones de guerra, revolución, insurrección, huelga, motines, riñas, desórdenes populares.
- m) Las lesiones cubiertas por la Legislación de Accidentes del Trabajo.
- n) Las lesiones de piezas dentarias, salvo la primera atención de urgencia, cuando ellas sean de origen traumático.
- o) Las quemaduras cutáneas u oculares derivadas de la exposición a rayos solares.
- p) Los panadizos.
- q) Los gastos de comunicación y aquellos ocasionados por acompañantes del estudiante.

SÉPTIMO: Se entiende que Clínica Alemana se encuentra autorizada para realizar atenciones médicas, al momento de ser requeridos sus Servicios.

En caso de intervenciones de importancia, a su juicio, Clínica Alemana procurará comunicar con la mayor brevedad a los familiares del estudiante acerca de la atención prestada a éste. Junto con atenderlo, los Prestadores instruirán al estudiante accidentado en forma verbal o escrita acerca del tipo de su lesión, su tratamiento y las correspondientes normas e indicaciones a que deberá ceñirse. Si el estudiante no cumple con tales normas e instrucciones, cesará la responsabilidad médica de Clínica Alemana.

Clínica Alemana cubrirá sólo una vez la reposición del yeso colocado. Si por descuido del estudiante debe reforzarse un yeso colocado por segunda vez, no tendrá derecho al Beneficio.

OCTAVO: Las prestaciones y hospitalizaciones serán en el Establecimiento, de acuerdo con sus disponibilidades y las prescripciones del médico tratante. Las hospitalizaciones serán preferentemente en pieza exclusiva, según disponibilidad.

NOVENO: Clínica Alemana efectuará las prestaciones de salud con los médicos del Servicio de Urgencia General o con aquellos requeridos o autorizados por aquélla.

Clínica Alemana no tiene ni asume responsabilidad alguna por la atención de profesionales y/o en establecimientos de libre elección del estudiante, como tampoco por la atención de profesionales que no sean designados o aprobados por aquélla.

DÉCIMO: El estudiante por el solo hecho de solicitar a Clínica Alemana este Beneficio, se entenderá que autoriza a ésta para requerir de todos los médicos, hospitales, clínicas, laboratorios, otras instituciones de salud o personas que lo hubieran examinado o atendido en sus dolencias, lesiones o enfermedades, los antecedentes médicos, clínicos o patológicos, que pudieren tener respecto de su estado de salud.

DÉCIMO PRIMERO: Para poder dar solución o interpretación correcta y oportuna a cualquier observación, información, sugerencia o disconformidad respecto de las prestaciones proporcionadas por Clínica Alemana, ellas han de serles comunicadas por escrito al Departamento de Convenios de Clínica Alemana de Santiago, a la Gerencia de la misma o a su Jefatura Médica, dentro de los 15 días a contar de la fecha de la prestación respectiva.

Francisca von Wussow Garcés

Clínica Alemana de Santiago S.A., Servicios Clínica Alemana Ltda. y
Diagnósticos Clínica Alemana Ltda.

Alejandro Fernández Cifuentes

Florencia Jofré Manieú
Universidad del Desarrollo